



CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025



Formuladas en Badajoz, el 23 de junio de 2026

BALANCE DE SITUACIÓN

A C T I V O		Notas memoria	Ejercicio 2025
A)	ACTIVO NO CORRIENTE		0,00
	Inmovilizado intangible		0,00
	Inmovilizado material		0,00
	Inversiones inmobiliarias		0,00
	Inversiones financieras a largo plazo		0,00
B)	ACTIVO CORRIENTE		0,00
	Existencias y anticipos		0,00
	Créditos a afiliados		0,00
	Deudores y otras cuentas a cobrar		0,00
	Inversiones financieras a corto plazo		0,00
	Periodificaciones a corto plazo		14,00
	Tesorería		14,00
TOTAL ACTIVO (A + B)			0,00

BALANCE DE SITUACIÓN

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		Notas memoria	Ejercicio 2024
A)	PATRIMONIO NETO		(17,24)
A-1)	Patrimonio generado		(17,24)
	Excedentes de ejercicios anteriores		0,00
	Excedentes del ejercicio		(17,24)
A-2)	Variaciones patrimoniales pendientes de imputación a resultados		0,00
B)	PASIVO NO CORRIENTE		0,00
	Provisiones a largo plazo		0,00
	Deudas a largo plazo		0,00
C)	PASIVO CORRIENTE		31,24
	Provisiones a corto plazo		0,00
	Deudas a corto plazo		0,00
	Acreeedores y otras cuentas a pagar		31,24
	Periodificaciones a corto plazo		0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)			14,00

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(D E B E) H A B E R	Notas memoria	Ejercicio 2024
1. Ingresos de origen público		0,00
2. Ingresos de origen privado		275,87
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos		275,87
b) Donaciones y legados		0,00
c) Exceso de provisiones		0,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria		0,00
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)		275,87
3. Gastos de personal		0,00
4. Gastos de la actividad ordinaria		293,11
5. Amortización		0,00
B) TOTAL GASTOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)		293,11
I RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)		(17,24)
6. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		0,00
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados		0,00
8. Resultado excepcional		0,00
II RESULTADO POR OPERACIONES EXCEPCIONALES		0,00
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+II)		(17,24)
9. Ingresos electorales de origen público		0,00
10. Ingresos electorales de origen privado		0,00
11. Gastos de las operaciones de la actividad electoral		0,00
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)		0,00
12. Ingresos financieros		0,00
13. Gastos financieros		0,00
14. Deterioro y resultado por enajenaciones de inversiones financieras		0,00
V RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)		0,00
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DEL EJERCICIO (III+IV+V)		(17,24)
15. Impuestos sobre beneficios		0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)		(17,24)

MEMORIA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE INFORMA.

Identificación de la entidad que informa

Reto, un camino juntos es un partido político de ámbito nacional constituido el 8 de mayo de 2025 al amparo del artículo 6 de la Constitución Española, se rige por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de partidos políticos, por las demás disposiciones legales vigentes, por sus estatutos y por los Reglamentos que los desarrollen. Su domicilio social se encuentra en Paseo Fluvial, número 3, 3º B. 06011 Badajoz (Badajoz).

Se encuentra inscrita con fecha 3 de julio de 2025 en el Registro de Partidos Políticos.

Las Cuentas Anuales se refieren al periodo comprendido desde el 8 de mayo de 2025, fecha de constitución, al 31 de diciembre de 2025.

■ Estructura organizativa básica

La Estructura Organizativa de Reto, un camino junto, está definida en el Título II de sus Estatutos y recoge los niveles políticos y administrativos.

Hay que recordar que el partido se constituye y registra en el segundo semestre del ejercicio 2025 por lo que tanto su dimensión estructural como económica está muy limitada en este ejercicio.

Durante el mismo se ha dedicado el tiempo a la creación y consolidación (aun en marcha en 2026) de una estructura que garantice los derechos de afiliados y demás personas que tienen relación con el Partido. Lo mismo ocurre con la actividad política y económica que explicaremos en los apartados correspondientes.

La estructura del Partido es la siguiente:

- Asamblea de Coordinación Nacional. Es el órgano supremo entre Conferencias Nacionales. Se reunirá de forma ordinaria al menos una vez al año y de forma extraordinaria cuando lo solicite el 35 % de los afiliados o el **Equipo de Coordinación Nacional**.

En el ejercicio 2025 la Asamblea de Coordinación Nacional se reunió en el mes de diciembre de 2025 y en ella se trataron los aspectos relacionados en sus funciones y, en especial, lo referente a los trabajos en curso y definición de estrategias de consolidación del partido para, posteriormente, iniciar las fases de comunicación y expansión.

Hay que destacar que no se han producido muchas actuaciones desde el registro del partido (julio 2025) a la fecha de Asamblea (diciembre de 2025) y que hemos estado casi sin actividad en el periodo vacacional.

Como no podía ser de otra manera, debido al poco tiempo entre la formalización del partido y la Asamblea se revalidaron los siguientes cargos fundacionales:

- Coordinador Nacional/Presidente: D. Jorge Calvo Onsurbe.
- Secretario General: Dña. María del Carmen Cotrina Ardila
- Tesorería y Finanzas: D. Borja del Fresno Armero
- Portavocía Nacional: D. Jorge Lázaro Fernández.

Las personas indicadas constituyen el Equipo de Coordinación Nacional

Queda, pues, definida la estructura organizativa y administrativa que, plasmada en los Estatutos, está implantada y desarrollando sus funciones.

Actividades electorales

No se han realizado coaliciones con otros partidos ni acciones electorales de ningún tipo

Bases de presentación de las cuentas anuales.

■ Imagen fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2025 adjuntas han sido formuladas a partir de los registros contables a 31 de diciembre de 2025 y se presentan siguiendo las normas de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo de control económico-financiero de los Partidos Políticos, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del partido político.

La elaboración de las Cuentas Anuales del ejercicio 2025, responde a los criterios dictados por la Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2018, de aprobación del Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas y a la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo. No se han aplicado principios contables no obligatorios.

■ Comparación de la información

No es posible la comparación de la información con ejercicios anteriores al ser, en 2025, el año de nacimiento del Partido.

■ Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios contables y corrección de errores

No hay cambios en los criterios contables generalmente aceptados ni corrección de errores.

■ Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativas

No hay cambios en las estimaciones contables.

Normas de registro y valoración.

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por el Partido en la elaboración de estas Cuentas Anales han sido los siguientes:

■ Instrumentos financieros

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

La organización reconoce un instrumento financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo, bien como emisor o como tenedor o adquirente de aquél

Pasivos financieros

Un pasivo financiero es una obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos

financieros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos financieros a coste amortizado

La organización clasifica todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando se valoran a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con los criterios incluidos en esta norma o se trate de alguna de las excepciones previstas. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Valoración inicial.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les son directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Valoración posterior.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se han valorado inicialmente por su valor nominal, continuará valorándose por dicho importe.

Reclasificación de pasivos financieros.

De acuerdo con la normativa, la Sociedad no ha reclasificado ningún pasivo financiero.

Baja de pasivos financieros.

La empresa da de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se ha extinguido; es decir, cuando ha sido satisfecha, cancelada o ha expirado. También da de baja los pasivos financieros propios que adquiere, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

■ Gastos e Ingresos

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, así como en la normativa electoral, la formación política habrá de llevar un registro diferenciado de los ingresos ordinarios y de los ingresos electorales, así como de los gastos ordinarios y los gastos electorales, diferenciando, a su vez, en estos últimos, los derivados de envíos de publicidad y propaganda electoral y aquellos que estuvieren sometidos a algunos de los sublímites previstos en la mencionada normativa electoral.

Gastos derivados de la actividad ordinaria

Los gastos realizados por la formación política en su actividad ordinaria se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurra, al margen de la fecha en que se produzca la corriente financiera. En particular, las ayudas otorgadas por la formación política se reconocerán en el momento en que se apruebe su concesión.

Los gastos comprometidos de carácter plurianual se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en que se apruebe su concesión con abono a una cuenta de pasivo, por el valor actual del compromiso asumido.

Gastos electorales

Son gastos electorales los que realicen las formaciones políticas durante el periodo electoral, comprendido desde el día de la convocatoria hasta la proclamación de electos, y estén dirigidos a la organización de la campaña electoral con el fin de promover el voto a sus candidaturas por los conceptos que se contemplan en la normativa electoral.

Los gastos electorales en que incurra la formación política se registrarán en cuentas específicas y se mostrarán de forma separada en la cuenta de resultados.

Cuando la corriente financiera se produzca con posterioridad a la corriente real, la operación dará lugar a un activo, que será reconocido como un gasto cuando se perfeccione el hecho que determina dicha corriente real.

Cuando la corriente financiera se produzca con posterioridad a la corriente real, aquella habrá de efectuarse dentro del plazo máximo legalmente establecido en la normativa electoral.

Cuando el periodo electoral se extienda a varios ejercicios, cada uno de ellos deberá reconocer el gasto en función de la corriente real correspondiente con independencia de que la contabilidad electoral a presentar al órgano de control correspondiente agrupe todos los gastos electorales de la respectiva campaña.

En el caso de concurrencia a varios procesos electorales, la formación política establecerá un criterio de imputación y de registro diferenciado de los gastos electorales correspondiente a cada una de las campañas electorales en las que hubiere participado. En el caso de gastos comunes, la imputación se efectuará atendiendo a criterios proporcionados y razonables en función de los objetivos políticos a alcanzar en cada campaña, según la estrategia definida por la formación política.

Ingresos derivados de la actividad ordinaria

En la contabilización de los ingresos propios de la actividad ordinaria, se deberá tener en cuenta la procedencia pública o privada de los recursos según la clasificación que se contempla en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos y, en particular, las siguientes reglas:

a. Las cuotas y aportaciones de afiliados, adheridos y simpatizantes, percibidas de acuerdo con los estatutos de la formación política, se reconocerán como ingresos, en cuentas diferenciadas, por su importe íntegro en el periodo al que correspondan, con independencia del procedimiento de recaudación y del ámbito territorial en el que se recauden. Los ingresos correspondientes a cuotas devengadas que son o se hubieran hecho efectivas tendrán como contrapartida el reconocimiento del correspondiente crédito a favor de la formación política.

b. Los ingresos correspondientes a subvenciones públicas, donaciones y legados se registrarán de conformidad con lo previsto en la norma 12.^a

c. En todo caso, deberán realizarse las periodificaciones necesarias.

Ingresos vinculados a las campañas electorales

Los ingresos en que incurra la formación política como consecuencia de la participación en el proceso electoral y del desarrollo de la correspondiente campaña electoral se registrarán en cuentas específicas y se mostrarán de forma separada en la cuenta de resultados.

■ Tesorería

Los movimientos de las partidas de fondos de tesorería, tanto en efectivo como en cuentas corrientes ha sido el siguiente:

Partida	2025*	2025
Caja	0,00	0,00
Cuentas corrientes de funcionamiento ordianrio	0,00	14,00

**Fecha de inicio de la actividad 8 de mayo de 2025*

Los saldos de todas las cuentas corrientes desglosados por la naturaleza del concepto ha sido la siguiente:

Identificación	2025*	2025
Cuentas corrientes de funcionamiento ordinario - Abanca	0,00	14,00
Totales	0,00	14,00

**Fecha de inicio de la actividad 8 de mayo de 2025*

■ Patrimonio neto

A continuación, se informa de los cambios producidos en el patrimonio neto derivados del resultado del ejercicio; de los ingresos y gastos, que, según lo requerido por las normas de registro y valoración, deben de imputarse directamente al patrimonio neto; y de las transferencias realizada a la cuenta de resultados de los ingresos reconocidos directamente en el patrimonio neto.

Concepto	Importe
*Saldo inicial 08/05/2025	0,00
Variaciones	
Excedente del ejercicio 2025	(17,24)
Saldo final 31/12/2025	(14,24)

■ Saldos con administraciones públicas

Los saldos con Administraciones Públicas a 31 de diciembre se detallan a continuación:

Cuentas con las Administraciones Públicas	2025
Administraciones Públicas acreedoras	
Retenciones	(31,24)
Total	(31,24)

■ Situación fiscal

De acuerdo con el artículo 9.4 de la LIS el Partido Político estará parcialmente exento del Impuesto sobre Sociedades, en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

El partido gozará de exención en el Impuesto sobre Sociedades por las rentas obtenidas para la financiación de las actividades que constituyen su objeto o finalidad específica:

- Las cuotas satisfechas por sus afiliados.
- Las subvenciones percibidas con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2007.
- Las donaciones privadas efectuadas por personas físicas, así como cualesquiera otros incrementos de patrimonio que se pongan de manifiesto como consecuente de adquisiciones a título lucrativo.
- Los rendimientos obtenidos en el ejercicio de sus actividades.
- Rentas obtenidas por la transmisión onerosa de bienes o derechos afectos a la realización del objeto o finalidad propia del partido político siempre que el producto de la enajenación se destine a nuevas inversiones vinculadas a su objeto o finalidad propia a la financiación de sus actividades.
- Los rendimientos procedentes de los bienes y derechos que integran el patrimonio de partido político.

Reto, un camino juntos es una entidad sin ánimo de lucro, que no realiza operaciones sujetas a IVA, y por lo tanto el IVA soportado no se puede deducir, por lo que estas cuotas forman parte del importe de adquisición de los bienes.

■ Ingresos

Ingresos de la actividad ordinaria

Tipos de ingresos	2025
Financiación pública	0,00
Financiación privada	275,83
- <i>Aportaciones de afiliados</i>	275,83
Totales	275,83

Durante el ejercicio 2025 tuvo lugar la constitución de la formación política. A la fecha de cierre del ejercicio, la totalidad de los afiliados estaba integrada exclusivamente por los 18 miembros fundadores, no habiéndose iniciado el proceso ordinario de afiliación hasta el ejercicio 2026.

Asimismo, los ingresos registrados durante el ejercicio 2025 proceden íntegramente de las aportaciones efectuadas por los citados miembros fundadores, destinadas a atender los gastos derivados de la constitución, organización y puesta en funcionamiento inicial de la formación política. No se registraron ingresos por cuotas de afiliación ni por aportaciones de afiliados distintos de los miembros fundadores durante dicho ejercicio.

Ingresos de la actividad electoral

No se han tenido ingresos electorales en 2025.

■ Gastos

Los gastos incurridos durante el ejercicio 2025 corresponde íntegramente a los gastos derivados de la constitución, organización y puesta en funcionamiento inicial de la formación política.

■ Hechos posteriores

No existen acontecimientos significativos posteriores al cierre que afecten a las Cuentas Anuales del ejercicio 2025.

En Badajoz a 23 de junio de 2026

Firmado

Jorge Calvo Onsurbe / **Coordinador Nacional**
Borja del Fresno Armero / **Presidente Tesorero**



RETO
un camino juntos